



Coordinadora Nacional de Trabajadores NO+AFP

# NUEVO SISTEMA DE PENSIONES PARA CHILE

28 Noviembre 2016







**NO  
AFP**

**NO  
AFP**



Propuesta Técnica de la Coordinadora Nacional de  
Trabajadores NO+AFP

# Nuevo Sistema de Pensiones para Chile

“

*“Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de condiciones. La Conferencia reconoce la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar, entre todas las naciones del mundo, programas que permitan:*

*Extender las medidas de seguridad social para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa; Proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones.”*

(Declaración de Filadelfia de la OIT, 10 de mayo 1944).

# INDICE

I. PRESENTACIÓN .....	7
II. FUNDAMENTOS.....	11
A. El Sistema de AFP ha fracasado .....	11
B. No hay tiempo para continuar reformando este sistema .....	12
C. Emerge la protesta social. NO+AFP reclaman los chilenos.....	13
D. La dictadura destruyó la Seguridad Social .....	14
II. PROPUESTA .....	21
A. CONSIDERACIONES NECESARIAS .....	22
Respeto por los derechos adquiridos y certeza de ingresos. ....	22
No se expropiarán las cuentas de capitalización individual.....	22
Trabajadores que ya están pensionados.....	23
Certeza de Ingresos al momento de jubilar.....	23
B. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS DE LA PROPUESTA.....	23
C. FINANCIAMIENTO .....	25
Fondo de Reserva Técnica .....	25
D. TIPOS DE PENSIONES.....	26
Pensión Contributiva .....	26
Pensión Mínima Contributiva .....	26
Pensión Universal No Contributiva.....	26
Certeza de Ingreso.....	26
Tope de Contribución.....	26
Reconocimiento a las mujeres cotizantes.....	27
Trabajadores Independientes.....	28
Otras Pensiones y Garantías.....	28
Trabajos Pesados .....	28
E. IMPACTO SOBRE EL GASTO PÚBLICO .....	29
Sostenibilidad de la relación entre número de cotizantes y pensiones.....	30
Medidas transitorias para evitar o suavizar posibles impactos iniciales negativos....	33
F. PROPUESTA INSTITUCIONAL.....	35
Administración .....	35
Hacia un tratamiento integral de la Seguridad Social.....	36

## I. PRESENTACION

La propuesta que formulamos es obra de la Coordinadora Nacional de Trabajadores NO+AFP, organización fundada en junio de 2013 por diversas organizaciones sindicales del sector público y privado, de las ciudades de Concepción, Rancagua y Santiago. Al poco andar fue sumando a un número importante de otras organizaciones de diferentes regiones del país. En mayo de 2014 la Coordinadora realizó su primer Congreso Nacional en la ciudad de Valdivia, ocasión en que participaron importantes gremios del sector público, como la ANEF, CONFUSAM, FENPRUS, FENAFUCH y organizaciones de trabajadores de todo el país, como la Unión Portuaria, ASMAR, Confederación Bancaria, CUT de Valdivia y un número importante de sindicatos de diversas áreas de la economía, de Valdivia, Temuco, Osorno, Coyhaique, Antofagasta, Valparaíso y Arica. También fue muy significativo el apoyo recibido en este primer Congreso de múltiples organizaciones estudiantiles, federaciones locales y nacionales, como la FECH, la FEUC, FEC, FEUSACH, FEUACH, etc.

En abril de 2016, realiza su segundo Congreso Nacional, al que concurren más de 300 delegados de todo el país, consolidando así una organización de hecho cuyo norte es la lucha por un Sistema de Seguridad Social para los trabajadores y trabajadoras del país.

Las motivaciones que nos llevaron a abordar esta gran iniciativa es la constatación empírica y científica que en el marco del actual sistema de capitalización no será posible mejorar las pensiones de nuestros actuales compatriotas. Lo que resulta más grave, de no efectuar cambios estructurales, es que este sistema nos condenará a pensiones mucho más precarias. Ello, es motivo más que suficiente para decidimos a esta gran cruzada que no sólo tiene un objetivo práctico, cual es mejorar el nivel de vida al momento de alcanzar la vejez, sino que, y esto es tal

vez lo más importante, tiene un componente ético, toda vez que somos de aquellos que nos resistimos a ceder ante quienes persisten en acentuar el individualismo por sobre lo colectivo; el individualismo por sobre lo solidario.

Muchos años observábamos como el deterioro de las pensiones y la falta de Seguridad Social en nuestro país, hacía cada día más difícil vivir dignamente. Constatábamos como la salud y la pensión, dos derechos fundamentales, arrebatados en y por la dictadura cívico militar se alejaban cada vez más de nuestros objetivos. Nos comparábamos con los trabajadores de países vecinos y concluíamos, que a pesar de todo el desprecio y desdén con el que acostumbran a mirarlos, ellos, los argentinos, los peruanos y los bolivianos han logrado mantener ciertos derechos esenciales garantizados por el Estado que nosotros los chilenos no tenemos. Podrán contrarrestarnos diciéndonos que tenemos un PIB per cápita más alto que todos ellos; que somos parte de la OCDE, de las grandes ligas como acostumbran a ufanarse los representantes del poder. Sin embargo, nada dirán acerca de que tenemos la más brutal concentración de la riqueza en pocas manos y que este indicador, se acrecentó después de la dictadura, en gran medida por el impúdico asalto que han hecho de nuestros ahorros previsionales los grandes grupos económicos.

Ciertamente que nuestros vecinos no podrán competir con nosotros en carreteras concesionadas; tampoco en gigantescas y fastuosas edificaciones que obnubilan a cualquiera, mucho menos, podrán disputarnos el record de contar con la mayor cantidad de farmacias en todas las ciudades del país, no como expresión de que cumplen un rol auxiliar de la salud, sino como un remedo precisamente de la falta de ésta.

Al fin de cuentas, lo que interesa es saber quién o quiénes pueden vivir mejor. Aquellos que cuentan con Seguridad Social o aquellos que la perdieron. No es menor, responder a esto, pues al final de nuestra vida laboral lo que buscamos es un poco de tranquilidad, de paz, pues ella nos permite alcanzar algo esencial en la persona humana, la felicidad.

Por la envergadura que significa restituir para los trabajadores y trabajadoras de nuestro país la Seguridad Social, es que el tiempo tomado para formularla no ha sido poco, antes de que la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones comenzara su tarea, nosotros ya habíamos emprendido esta labor. Para este trabajo contamos con el aporte de muchas organizaciones sindicales y gremiales que nos entregaron mucha información, cientos de casos y ejemplos que ayudaron a ir, poco a poco, no sólo reflexionando, sino que construyendo una propuesta que viene a demostrar que sí es posible el cambio estructural del actual sistema.

En este largo recorrido ha sido fundamental el apoyo de muchos profesionales, organizaciones sindicales y fundaciones. Además las decenas de charlas, foros y encuentros con trabajadores en todo el país, nutrieron de contenido esta pro-



puesta.

Queremos destacar en primer lugar a los profesionales Marco Kremerman, Gonzalo Durán y Recaredo Gálvez de Fundación SOL, compartimos con ellos no sólo la mirada crítica del modelo chileno en pensiones, sino que también, aspectos críticos del modelo económico en general. La rigurosidad profesional, la reflexión crítica y el análisis carente de dogmas han hecho de esta Fundación una de las instituciones más creíbles y serias de nuestro país.

Asímismo, queremos reconocer el apoyo con sus ideas, críticas, reflexiones y saberes de profesionales destacados, como los economistas Patricio Guzmán, Manuel Riesco, Andras Uthoff, Claudia Sanhueza y Marcela Vera, así como también del abogado y profesor de Seguridad Social, Juan Sebastián Gumucio, todos ellos jugaron un papel importante en la construcción de nuestra propuesta.



## II. FUNDAMENTOS

### A. El Sistema de AFP ha fracasado

Una profunda crisis experimenta el sistema de pensiones instaurado en Chile bajo la Dictadura Cívico Militar en 1981 con la dictación del decreto ley 3.500, de 1980. Tras treinta y cinco años de aplicación de un sistema de ahorro individual, administrado por sociedades anónimas que lucran de su gestión, los peores temores avizorados desde su instalación se han confirmado.

Las cifras son elocuentes, al 31 de octubre de este año el promedio de pensiones por vejez, se desglosa de la siguiente forma: para 355 mil pensionados la pensión por retiro programado es de \$119.490.-, para 167 mil pensionados por renta vitalicia, la pensión es de \$298.331.-, y para el total de pensionados por vejez, que suman 545.624 compatriotas, la pensión promedio es de \$191.972. Estas cifras paupérrimas no corresponden a un fenómeno coyuntural o extraordinario, son el resultado concreto de un sistema que jamás fue concebido para pagar pensiones. Todos los análisis coinciden en que el deterioro del monto de las pensiones constituye un fenómeno con manifiesta e irreversible tendencia a agravarse. Las propias conclusiones a las que arribó la Comisión Asesora Presidencial son concluyentes: “Un 50% de los pensionados entre los años 2025 y 2035 obtendrían tasas de reemplazo igual o inferior al 15% del ingreso promedio de los últimos años”<sup>1</sup>.

Luego de un esfuerzo destacable efectuado por los chilenos para lograr que una parte importante de la población superara la línea de la pobreza, nos encontramos hoy en una situación trágicamente paradójica: el sistema de pensiones está reintegrando a situaciones de pobreza a sectores que la habían superado.

---

1 Informe Final. Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones. 2015, pág. 91.

En efecto, una catástrofe social de incalculables efectos se provocará de no mediar cambios importantes en el corto plazo.

“En particular, si consideramos las 336.000 pensiones de Vejez por Edad que pagan las AFP –retiro programado–, el 91% se encuentra “por debajo” de los \$156.000, lo que equivale al 62% del Salario Mínimo nacional. Una auténtica catástrofe social, considerando que esta modalidad es la de mayor masividad en relación con el tipo de pensiones pagadas por el sistema privado”<sup>2</sup>.

¿Qué pasará en los próximos 10 años? El panorama se ve aún más oscuro<sup>3</sup>.

“El 72% de los afiliados que tienen entre 60 y 65 años –se encuentran al borde de jubilar legalmente– acumula menos de \$30 millones en su cuenta individual, por tanto, pueden autofinanciar a la fecha pensiones “menores” a \$150.000 mensuales”<sup>4</sup>.

“Por si fuera poco, la Comisión creada por la Presidenta Bachelet, que estudió el sistema de pensiones (Comisión Bravo), calculó que la mitad de las personas que jubilen entre 2025 y 2035 y que hayan cotizado entre 25 y 33 años exclusivamente en las AFP, tendrán una tasa de reemplazo menor a 22%”. “Vale decir, si usted en los últimos 10 años de su vida laboral registraba una remuneración imponible de \$500.000, solo podrá autofinanciar una pensión “menor” a \$110.000.”<sup>5</sup>.

El sistema de pensiones por capitalización individual está fracasado. Pocos se atreven hoy a refutar esta sentencia. Por tanto, el debate se enmarca en el carácter de las medidas para superarla.

## **B. No hay tiempo para continuar reformando este sistema**

Los sectores que han usufructuado del sistema de AFP –que no son, por cierto, sus afiliados–, luchan denodadamente porque se introduzcan reformas paramétricas –no estructurales–, que mantengan lo sustancial del sistema que les ha permitido usar el ahorro previsional de los chilenos en su beneficio, y obtener por su gestión utilidades descomunales del todo impropias en el marco de la administración de la Seguridad Social. Pudieron lograrlo con la Reforma de 2008 (ley 20.255), la que no alteró las bases del sistema de capitalización, pensando bien intencionadamente que la agregación de un Pilar Solidario solucionaría defectos que ya, a esas alturas, eran evidentes. Las organizaciones sociales que hicieron oír sus propuestas en la denominada Comisión Marcel, que ya exigían cambios estructurales, no fueron oídas.

Todo parecía seguir igual, al punto que el tema de pensiones ocupó en el pro-

---

2 Kremerman Marco, Duran Gonzalo, Gálvez Recaredo. Fundación Sol. Opinión, ¿A quién sirve el Negocio de las AFP?, julio 2016, El Mostrador.

3 *idem*

4 *idem*

5 *idem*

grama de un gobierno de ambiciones reformistas como el de Michelle Bachelet, un lugar muy desmedrado. Sólo se impulsaría una administradora de fondos de pensiones estatal que no modificaría las bases del sistema, sino que tan solo podría alterar aspectos secundarios del mismo. El viejo recurso de reformas, no apuntaba al fondo del problema, ni resolvían el creciente drama de los pensionados.

### **C. Emerge la protesta social. NO+AFP reclaman los chilenos**

Es este escenario de indiferencia, la constatación palpable de las consecuencias de un sistema ineficiente, costoso e injusto y la falta de respuesta del sistema político hace que la indignación de la población se manifieste. Es así como nace la Coordinadora Nacional NO+AFP. Es en 2013 cuando diferentes organizaciones sindicales, de diversas áreas de la economía, públicos y privados, confluyen para dar inicio a esta instancia, que se propone como único fin, luchar por un Sistema de Seguridad Social, lo cual supone acabar con las AFP pues son la antípoda de los sistemas previsionales solidarios.

El tema de las pensiones deberá ser abordado por más que irrite las cómodas agendas de quienes lo soslayaron. Hay un pueblo expectante que reclama una solución de verdad y que no está dispuesto a que sean las AFPs, ni los grupos empresariales que se aprovechan del sistema los que pongan los márgenes.

Las AFP, son dispensadoras de un servicio ineficiente por el cual cobran altas comisiones, en consecuencia, tratándose de sociedades anónimas mandatadas por Ley para cumplir un determinado propósito, no están habilitadas para participar de un debate de política pública.

Se pide una discusión democrática acerca del sistema de Seguridad Social que requerimos, de las prestaciones y esfuerzos que ello demanda. No serán las AFPs las que fijen la ruta de reforma; ni siquiera estos meros agentes de negocio son interlocutores válidos, esto deben decidirlo los trabajadores y trabajadoras.

Las técnicas de Seguridad Social deberán ser ponderadas en este debate, pero en su justo rol instrumental. Un sistema de pensiones requiere sustentabilidad financiera y un prudente y serio respaldo actuarial.

A lo que no estamos dispuestos es a preservar la distorsión de que la Seguridad Social se construya en función y para el mercado de capitales. No, la Seguridad Social debe adecuarse a las posibilidades económicas; pero, orientarse a su rol propio de dar amparo a las personas en estado de necesidad. A tanto ha llegado esta distorsión cultural que no faltan quienes nos asombran al decir que el sistema de AFPs ha funcionado bien. Se refieren, tal vez, a las inversiones, olvidando que ha fallado en lo que es su finalidad esencial de otorgar pensiones suficientes.

## D. La dictadura destruyó la Seguridad Social

La Seguridad Social es uno de los avances civilizatorios más importantes de la humanidad. Ante el fracaso e insuficiencia de otras formas de protección ante situaciones de necesidad, como el ahorro, la asistencia, las experiencias mutualistas, el seguro privado, Bismark y sus seguros sociales de fines del siglo XIX crean una nueva forma de tutela, consistente en un seguro obligatorio, de financiamiento tripartito que dio cobertura frente a contingencias determinadas a grupos cada vez más extensos de trabajadores.

La idea de los seguros sociales alemanes se extendió rápidamente en Europa y llegó a nuestro continente en las primeras décadas del siglo XX. Chile fue un país pionero. Desde la primera ley de accidentes del trabajo de 1915, se instalaron seguros sociales que alcanzaron una gran cobertura y, a pesar de sus defectos, dejaron un balance positivo en cuanto instrumento de redistribución más justa de los ingresos.

A mediados del siglo pasado y como respuesta a la completa desarticulación social provocada por las dos guerras mundiales, la idea grupal e inarmónica de los seguros sociales se encamina a una nueva concepción. Se trata de la Seguridad Social, que recoge el fenómeno de la protección social como un deber del Estado que debe atenderse de modo integral y sistemático bajo ciertos principios básicos. Son principios constituyentes, la cobertura a la población, la existencia de planes que cubran las contingencias básicas, la entrega de prestaciones dignas y suficientes, la gestión sin fines de lucro y con participación de los interesados y el esencial: la solidaridad, esto es, el esfuerzo conjunto de toda la comunidad en este propósito tutelar, radicada, por cierto, en la mayor contribución de quienes más pueden en beneficio de los menos pudientes.

Se produce un proceso de consagración del derecho a la Seguridad Social como derecho humano básico a través de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) surgida de la Sociedad de las Naciones y de la firma de declaraciones tan importantes como la Declaración de Derechos Humanos de 1948 y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de San José de Costa Rica de 1966. Chile es parte activa en este proceso; ratifica una serie importante de Convenios de la OIT que hoy incumple debido a la existencia del sistema de AFP, motivo que le ha impedido también la ratificación de los Convenios 102, de 1952 y 128, de 1967 que son los pilares básicos que definen los requerimientos de un adecuado sistema de Seguridad Social.

Completa este proceso, la incorporación a las constituciones como derecho humano esencial el acceso a protección del Estado, en situaciones de necesidad por alteración de la salud o carencia económica derivadas de incapacidad laboral, temporal o definitiva, de origen común o profesional, vejez o muerte del jefe de familia, al tiempo que se desarrolla la idea de que el Estado actúe preventivamente o, en su caso, de manera curativa o rehabilitadora. Chile se incorpora a este

avance constitucional recién en 1970, reforma que resultó totalmente anulada por la Constitución de 1980.

El sistema chileno formado desde principios del siglo pasado, no obstante sus importantes logros, tuvo un desarrollo irregular generador de una profusión de entes gestores y normas reguladoras que hacía imposible modernizarlo de acuerdo a las nuevas concepciones de Seguridad Social emergentes. Se había dado espacio a formas de discutible solidaridad, en que grupos de presión lograron prestaciones preferentes en desmedro de un diseño uniformador y más justo.

Los Gobiernos de Alessandri, Frei Montalva y Allende intentaron modernizar la Seguridad Social, pero salvaguardando siempre su principio esencial: la solidaridad. Incluso en la Dictadura, un sector que se reclamaba de una visión más nacionalista, intentó en 1975 una reforma que respetaba el derecho de los trabajadores a gestionar su sistema de pensiones en entidades sin fines de lucro, con un sistema de reparto que solo complementariamente acogía la idea de capitalización individual.

En 1979 la Dictadura Cívico-Militar, dominada ya por los sectores neoliberales, dicta el decreto ley 2.448 que elimina las pensiones por antigüedad, salvo para FFAA y de Orden que mantienen su sistema de privilegio y uniforma los requisitos para acceder a la pensión de vejez.

Con esa normativa era perfectamente factible normalizar el sistema antiguo, manteniendo el respeto a la solidaridad. Incluso, el analista Rodrigo Cerda ha estudiado que el sistema de reparto antiguo -con todas sus incongruencias-, tenía viabilidad sin necesidad de ninguna reforma paramétrica por cuarenta y cinco años más<sup>6</sup>.

Pero, sin embargo, se opta por un camino diametralmente apartado de la Seguridad Social y se instala lo que hoy motiva el drama de los chilenos que han jubilado o se aprontan a pensionarse.

Como modalidad de financiamiento se recurre a la capitalización individual, mecanismo fracasado en el mundo y que no cumple con lo que es esencial a la Seguridad Social, como es la solidaridad. Es unánime en los tratadistas de Seguridad Social el repudio a un sistema que, además de su alto nivel de volatilidad y riesgo, en lo conceptual y práctico castiga a quienes no tienen capacidad de ahorro, reproduce la desigualdad, es perfecto espejo de una sociedad injusta que la Seguridad Social debe orientarse a corregir y no solo a fotografiar.

En las prestaciones se elimina el concepto de prestaciones definidas o aseguradas. Las AFPs no se obligan a otra cosa que a devolver, bajo la forma de pensión, lo ahorrado más su rentabilidad, si la hubiere. Sin embargo, el sistema se vende a la población, entonces bajo una feroz Dictadura, haciendo promesas que han demostrado ser gravemente frívolas y mentirosas. Se anuncia con

---

<sup>6</sup> Documento de Trabajo: Pensiones en Chile: ¿Qué hubiese Ocurrido sin la Reforma de 1981?. Rodrigo Cerda, Profesor del Departamento de Economía, PUC, mayo 2006.

una publicidad que no era posible contrarrestar, debido al control militar, que el sistema generaría un milagro, otorgaría pensiones cercanas al 70 o 100% del último ingreso con una contribución sustancialmente más baja. Respecto de esto último se fija una cotización del trabajador cercana al 10% de la remuneración mensual, liberando al empleador de toda carga previsional en la materia. O sea, con un costo cercano a la mitad, este sistema “milagroso” generaría pensiones superiores al doble de las que se obtenían.

Los cálculos que se hicieron –si se hizo alguno–, revelan una superficialidad criminal. No se tomó en cuenta la realidad chilena, sino que se construyó en el laboratorio un Chile irreal, absolutamente distante de lo que estaba sucediendo y de lo que podría pasar. Los creadores de esta contrarreforma no podían desconocer que el “Boletín de Estadísticas del Servicio de Seguro Social” indicaba que la densidad impositiva de los obreros era tan baja que impedía a una alta proporción cumplir con los requisitos que imponía la ley 10.383. Nada de esto parece haberle importado a los promotores de las AFPs, si se repara que cometió la crueldad de exigir 20 años para acceder a una pensión mínima con garantía estatal. Estudios previos, ratificados en el Informe Marcel, determinaron que sólo el 2% de las personas que necesitarían pensión mínima, cumplirían tal irreal requisito.

“La diferenciación de la edad de jubilación entre hombres y mujeres fue trasladada desde el antiguo sistema previsional al nuevo en la reforma de 1981. No obstante, esta diferenciación tiene implicancias totalmente distintas sobre los beneficios que obtienen las mujeres en ambos sistemas. En efecto, en el antiguo sistema la menor edad de jubilación fue introducida como un beneficio especial, compensatorio del trabajo reproductivo de la mujer. En particular, se buscaba reducir la edad de jubilación en proporción al número de hijos. En aquel sistema, en que las pensiones se calculaban en base a las últimas rentas en actividad, éste era un beneficio real, pues reducía en cinco años el tiempo de trabajo de la mujer sin merma en el monto de su pensión”<sup>7</sup>.

“En el sistema de capitalización individual, en cambio, al calcularse las pensiones para que el fondo acumulado cubra el período de sobrevivencia, una menor edad de jubilación significa una rebaja importante en la pensión, pues el fondo acumulado durante un período más breve debe financiar una pensión durante más tiempo. Esto reduce el monto de las pensiones entre 30% y 40%. Esta importante diferencia sólo se amortiguaría con la protección de la garantía estatal de pensión mínima, en el caso de mujeres que reúnan el requisito de 20 años de cotizaciones. Sin embargo, debido a la magnitud de las lagunas previsionales de la mayoría de las mujeres, esta protección ha terminado siendo muy limitada”<sup>8</sup>.

La idea de los “reformistas” es que se produciría un fuerte estímulo por cotizar por los montos reales y se reduciría la evasión; que la incorporación al mundo laboral

---

<sup>7</sup> Informe Consejo Asesor Presidencial para la Reforma del Sistema Previsional. Comisión Marcel. 2006

<sup>8</sup> *idem*



sería temprana; que se mantendría un cierto estilo fordista con estabilidad en el trabajo, que las remuneraciones crecerían progresivamente, y que se jubilaría con una alta densidad y con un ahorro sólido multiplicado por rentabilidades notables.

La realidad había sido, era y sería diametralmente distinta. Ya la crisis de 1975, en que se destruyó la industria nacional, generó cesantía y bajos salarios (que influyeron en el cálculo de bonos de reconocimiento subvalorados para quienes se cambiarían al nuevo sistema). La crisis del 82-83 dañó irreversiblemente cualquier esfuerzo de ahorro y capitalización en la década de los 80, con una cesantía que superó el 30 % y con un ataque brutal a los salarios que cayeron en esos años en más de un 20%. Ello, sin considerar, empleos para muchos chilenos bajo la forma extremadamente desregulada y miserable del PEM y POJH<sup>9</sup>.

La ilusión de salarios progresivamente crecientes, por otra parte, también fue una ilusión inexplicable —o burla cruel—, en la medida que el Plan Laboral del mismo José Piñera de 1978 había maniatado al movimiento sindical, severamente reprimido de toda posibilidad de negociación colectiva seria.

Es decir, las AFPs fueron instaladas en un contexto de total precariedad laboral, total desregulación y bajo una sistemática represión contra el movimiento sindical que lo dejó en una extrema orfandad y vulnerable a los ataques de la dictadura Cívico-Militar.

Todo lo dicho habla de un sistema de pensiones que carecía de toda seriedad y confirma que la reforma estuvo muy lejos de querer dotar a los chilenos de un sistema de retiro decente.

¿Importaban a los “reformistas” realmente las pensiones? ¿Importaban las personas?

La historia nos indica que se trató de un objetivo subalterno, muy apartado de los reales objetivos del drástico cambio ocurrido en 1981. El verdadero objetivo de la reforma de 1980 fue, ni más ni menos que el de llevar a cabo la más osada, cuantiosa y espectacular privatización: “la del manejo de los recursos previsionales”, y colocarlos al servicio del desarrollo del mercado de capitales.

El inmenso volumen de recursos con que operaba el sistema antiguo de

---

<sup>9</sup> **Programa de Empleo Mínimo (PEM)** Programa de empleo creado por la dictadura y puesto en práctica en marzo de 1975, con un salario equivalente a un tercio del salario mínimo. Aunque originalmente fue propuesto como transitorio para enfrentar la crisis económica, se mantuvo entre 1975 y 1988.

**Programa de Ocupación para Jefes de Hogar (POJH)** Programa de empleos creado en octubre de 1982 por la dictadura, su objetivo era auxiliar a las familias más necesitadas producto del alto desempleo. Solo en Santiago, en mayo de 1983 el POJH empleó a más de 100 000 trabajadores. El empleo se caracterizaba por los bajos sueldos. El trabajo estaba orientado a limpieza de plazas, pintado de muros, etc. En noviembre de 1983 alcanzó el número más alto de ocupados 228.491 personas.

Ambos empleos estaban desprovistos de todas las garantías que la normativa internacional exige como mínimas para el trabajo. Sin previsión de ninguna naturaleza y total desprotección social. Fue considerado por muchos como una forma brutal de esclavitud asalariada.

pensiones pasó a ser gestionado por privados, a través de administradoras con fines de lucro y compañías de seguros, también privadas y con la finalidad de obtener ganancias.

### Ingresos de la Seguridad Social, año 1980 (En millones de pesos de 1983)

Cotizaciones	Aporte del Estado	Rendimiento Inversiones	Otros	Total	Total como % del PIB	Total en millones UF
<b>137.822</b>	<b>85.702</b>	<b>4.666</b>	<b>11.662</b>	<b>239.852</b>	<b>14,2</b>	<b>131.50</b>

*Fuente: José Pablo Arellano. La Seguridad Social en un régimen de reparto: Chile 1924 -80*  
El cálculo para la conversión en UF, es nuestro.

Lo realmente novedoso fue que la Reforma de 1981 quebrantó la normativa de los convenios de la OIT -ratificados por Chile-, que impugnaban la intervención del lucro en la gestión de la Seguridad Social. La misma violación efectuó al eliminar del todo el aporte empresarial, previsto como esencial en tales convenios y al excluir a los trabajadores de toda injerencia participativa en la administración.

El sistema se fundó en una pretendida competencia que generaría costos razonables de administración para los trabajadores. A poco andar, la pretendida competencia se demostró que no era sino una falacia y las AFPs desde 1981 han cobrado comisiones explícitas y ocultas que desbordan lo imaginable.

Mientras los sistemas de Seguridad Social se mueven en costos de administración que fluctúan entre un 5% a un 10% de sus ingresos por cotizaciones, las AFPs ante la indolencia de las autoridades, han cobrado para administración, entre un 20% a 30 % de lo que se ingresa por cotizaciones.

Este cobro escandaloso explica sus groseras utilidades.

### Utilidades en los últimos años de las AFP

Años	Rentabilidad Promedio sobre Patrimonio de las AFP	Resultados Ganancias en miles de pesos
2010	27,17	268.537.359
2011	18,60	204.832.655
2012	16,50	288.966.278
2013	31,39	341.644.193
2014	29,56	339.003.139
2015	22,34	568.756.008

*Fuente: Superintendencia de Pensiones.*

Aparte de esta verdadera expoliación, gran parte de los pensionados ha debido soportar otro capítulo de expropiación de su patrimonio: el pago de los gastos de comercialización, publicidad, administración y ganancias de las compañías de seguros en el caso de rentas vitalicias.

Puede afirmarse que los trabajadores han pagado en estos 35 años inútilmente parte importante de su esfuerzo previsional en enriquecer a AFPs y Cías. de seguros. Una destinación de esos mismos recursos a un sistema que no se hubiera apartado de la Seguridad Social y no hubiera transformado las pensiones en un negocio, nos tendría, sin lugar a dudas, en una situación sustancialmente mejor.

Pero la privatización no se hizo solo para abrir un nicho de negocios a grandes empresas –cinco de las seis AFPs están hoy en poder de transnacionales–, sino para que el dinero que antes manejaba el Estado en su fin propio –financiar pensiones–, se inyectara a un mercado de capitales incipiente y generara para las grandes empresas un acceso al crédito barato.

Si se mira con perspectiva la Reforma de 1981 lo que se pretendió y logró fue privatizar el manejo de los cuantiosos recursos previsionales, rebajar sustancialmente el costo de la mano de obra estableciendo una ventaja comparativa –la mayor explotación del trabajador–, para competir en la nueva estrategia de apertura del comercio, excluir a los sindicatos y otras organizaciones del tema previsional, transformándolo en una cuestión estrictamente individual y entregar un sistema de pensiones basado en cálculos irreales, falacias y propaganda que hoy muestra su quiebra social.

Y no es todo. Chile tenía un sistema de pensiones por reparto en estado de régimen, maduro, que debía seguir siendo financiado. Se agregaba a ello que los militares, desvergonzadamente, se habían auto excluido del sistema que imponían al resto de los chilenos, manteniendo un sistema privilegiado de altísimo y creciente costo, debido a las formas de cálculo preferentes de pensión, el carácter marcadamente prematuro de las jubilaciones, y un sistema de pensiones de sobrevivencia muy favorable, totalmente a tono con la realidad del Siglo XIX.

Para concluir, con la baja brutal del costo de las cotizaciones, publicidad desmedida e imposible de contrarrestar e imposición incluso directa, más de un millón de afiliados del sistema antiguo se traspasó a las AFPs generando al Fisco un nuevo ítem importante de gasto, como lo es el pago de los bonos de reconocimiento que pretendían compensar las cotizaciones en el régimen antiguo de los que se cambiarían a alguna AFPs.

Se trata del denominado costo de la transición.

“El gasto originado por la transición iniciada en 1981 (bonos de reconocimiento, déficit operacional y garantía estatal de pensión mínima) llegó a ser casi un 5% anual del PIB en 1984; este gasto ha ido disminuyendo a medida que se han pagado la mayor parte de los costos asociados al cambio del sistema. En valor presente, el costo de la transición fue estimado en el equivalente a 136% del PIB

de 1981 y ha sido asumido por el Estado mediante una combinación de reformas tributarias, recortes de gastos y emisión de deuda. El gasto para cubrir el déficit operacional llegó a 1,6% del PIB en 2012 (Informe de Finanzas Públicas de 2014) y se espera que al 2025 los gastos de tipo transitorios disminuyan al 1% del PIB, según proyecciones de la DIPRES. El costo total de la transición de la reforma estructural se proyecta a 2,7% del PIB en 2025 y no desaparecerá hasta 2050, tomando 70 años para extinguirse, más que las proyecciones originales”<sup>10</sup>

Este costo en definitiva lo han soportado las mismas generaciones que hoy, observan con espanto sus bajas pensiones, por la vía de mayores impuestos o menores servicios del Estado. Basta recordar cómo el Estado en la década del 80 deterioró sensiblemente los servicios públicos, al tiempo que fue de manifiesta inactividad en mantención y construcción de infraestructura.

En términos concretos, estas generaciones han soportado desde 1981 un doble esfuerzo, soportar el altísimo costo de la transición y ahorrar para su propia pensión. Es un elemento más de legitimidad de sus demandas por pensiones dignas

---

<sup>10</sup> *Informe Final Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones, 2015, pág. 58*

## II. PROPUESTA

Restituir la Seguridad y Previsión Social como derecho de los trabajadores, con prestaciones previsionales definidas y suficientes es un imperativo ético.

La propuesta de la Coordinadora Nacional de Trabajadores NO + AFP que presentamos a continuación, responde a esta necesidad, y está basada en los principios de la Seguridad Social generalmente aceptados:

**Solidaridad.** Toda la gente en la medida de sus posibilidades debe contribuir económicamente al financiamiento de la protección social, que entrega prestaciones a todos, al menos para cubrir sus necesidades básicas. Incorpora en otras palabras una lógica redistributiva.

**Universalidad.** Todas las personas participan de los beneficios del sistema de Seguridad Social.

**Igualdad.** Todas las personas en la misma situación, sin distinción por género, etnia o religión, deben recibir el mismo trato de los sistemas de Seguridad Social. La OIT considera que la igualdad de trato es un principio guía de la Seguridad Social.

**Suficiencia.** Las prestaciones deben ser suficientes para garantizar al menos la continuidad de ingresos y que se cubran las necesidades.

**Sustentabilidad.** Sostenibilidad financiera y actuarial: el sistema puede construirse por etapas, pero como parte de un plan general e indicando las prioridades en su implementación e ir avanzando cuando existieran los recursos. El costo de las prestaciones y de los gastos de administración debe financiarse de forma colectiva a través de cotizaciones o impuestos, o ambos.

**Rol del Estado y supervisión.** Cualquiera que sea el método de administración

elegido, el Estado debe asumir una responsabilidad general en la buena gestión de las instituciones y de los servicios que ayude a asegurar la protección garantizada en los convenios.

**Dialogo social.** Para ser legítimo, un sistema ajustado a los principios de la Seguridad Social, debe ser construido en democracia e incorporar un proceso de participación plena de los distintos actores. El actual sistema de AFP no cuenta con este principio en su origen.

**Eficiencia y gastos administrativos razonables.** El sistema público sería menos costoso que el seguro privado, debido a economías de escala, su carácter no lucrativo y el entrenamiento de personal técnico y especializado en la Seguridad Social.

El modelo que proponemos es un nuevo sistema, de reparto, solidario y con financiamiento tripartito de trabajadores, empresas y Estado, que reemplazará el sistema de capitalización individual de las AFP, y contempla un periodo de transición.

Los sistemas de reparto son sistemas de previsión social basados en la solidaridad entre generaciones, se trata del traspaso de parte de la riqueza actual que los pensionados contribuyeron a crear, desde las presentes generaciones activas a los pasivos, con el objeto básico de mantener continuidad del poder adquisitivo del pensionado, respecto a su situación cuando era trabajador activo, con pensiones definidas en relación con los años de cotización y las remuneraciones que el trabajador cotizante tenía en su vida activa.

Un sistema financiero de reparto, se financia colectivamente, bajo el principio de la solidaridad intergeneracional, vale decir, las cotizaciones de los activos se destinan a pagar las pensiones de quienes se han jubilado (pasivos).

Habitualmente, como en esta propuesta, se incorpora un Fondo de Reserva Técnica, que garantiza el pago de las obligaciones del sistema en eventuales períodos de estrés financiero.

## **A. CONSIDERACIONES NECESARIAS**

### **Respeto por los derechos adquiridos y certeza de ingresos.**

Esta propuesta respeta todos los derechos adquiridos por los trabajadores. La edad para pensionarse por vejez se establece en 60 años para las mujeres y 65 para los hombres.

Cuando el trabajador pase al retiro, a las pensiones resultantes de las cuentas de capitalización individual, se añadirá el monto mensual necesario para alcanzar la pensión que le corresponda según los criterios del nuevo Sistema de Previsión Social.

## **No se expropiarán las cuentas de capitalización individual.**

Se respetará plenamente la propiedad que tienen los trabajadores que han cotizado sobre sus ahorros previsionales, que conservarán los ahorros acumulados en sus cuentas, hasta el momento de incorporarse al nuevo sistema de reparto, más las utilidades por intereses producidas hasta el momento de pensionarse, y que darán origen a la base de sus pensiones, pero el nuevo sistema completará los montos de las pensiones hasta alcanzar el monto previsional superior correspondiente.

Los ahorros depositados en las cuentas individuales de cada afiliado, pasarán a ser administrados por la nueva Institución Administradora de la Seguridad y Previsión Social, que asumirá la gestión de los fondos de capitalización individual acumulados hasta el momento del cambio del sistema y los compromisos de pago de pensiones.

Respecto a los pensionados que reciben pensiones de Renta Vitalicia pagadas por compañías de seguro, el nuevo sistema asumirá la obligación de enterar la diferencia resultante con la mayor pensión calculada de acuerdo con las tablas del nuevo sistema.

Para efectos del cálculo de la pensión en el nuevo sistema también se considerará todo el periodo de cotizaciones en el viejo sistema de capitalización individual de las AFP. A mayor tiempo de cotización en el sistema, la pensión resultante siempre será superior a la pensión universal y a la pensión mínima contributiva, de manera que existirá un estímulo al ahorro.

Para los efectos de los cálculos de las pensiones resultantes consideramos el último periodo de diez años de remuneraciones imponibles, sobre las que cotizó, o en caso de ser no llegar a completar los diez años, el mayor periodo que alcanzó a cotizar el afiliado, indexado a valor presente.

## **Trabajadores que ya están pensionados**

Los trabajadores que ya están pensionados verán reajustadas sus pensiones y recibirán al menos hasta el monto mensual de la pensión universal no contributiva.

## **Certeza de Ingresos al momento de jubilar**

Es importante destacar que el sistema de reparto que aquí se presenta ofrece certeza de obligaciones (montos y años de cotizaciones) en relación con los derechos (ingresos que recibirá el trabajador pensionado).

## B. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS DE LA PROPUESTA

Se han utilizado supuestos conservadores, de tal manera que todos los cálculos de factibilidad que hemos realizado, funcionan como un test de estrés financiero del sistema propuesto, y cualquier cambio de cifras macroeconómicas que serían esperables, solo pueden resultar en una mejora de la sustentabilidad del sistema previsional propuesto.

El criterio usado es que la situación del mercado laboral se “congela”, incluso las tendencias observadas en el pasado respecto al mayor ingreso de la mujer en la fuerza laboral, el incremento de remuneraciones, o la tasa de desempleo, son castigadas en un sentido pesimista. En este sentido, la distribución de densidad de cotización de los pensionados por vejez que se ha usado es la de 2015.

### Distribución de densidad de cotización de los pensionados por vejez de 2015

Tabla 1

AÑOS COTIZADOS	% TOTAL AFILIADOS PENSIONADOS POR VEJEZ 2015 (76.563)
Menos de 1	8,3%
1 a 5	17,2%
5 a 10	15,1%
10 a 15	11,8%
15 a 20	10,3%
20 a 25	10,5%
25 a 30	10,8%
Más de 30	16,0%

Fuente: Asociación de AFP

**Se han realizado los cálculos entre los años 2017 y 2100, con los supuestos macroeconómicos y demográficos siguientes:**

- El PIB en todo el periodo crecerá sólo un 1% real promedio anual.
- Las remuneraciones imponibles reales en el mismo periodo crecerán un 1% anual.
- El salario mínimo imponible real se incrementará en un 1% anual.
- La inflación promedio anual será del 3,5%.
- La rentabilidad real anual de las inversiones del Fondo de Reservas Técnicas de Pensiones se calculó en el 2,5%.
- Demografía. Las tablas demográficas sobre las que se han basado los cálculos son las habitualmente aceptadas de la CEPAL .



Período	PIB Real	Remuneración Imponible Real	Salario Mínimo Real	Inflación	Capitalización Fondo Reserva (Rentabilidad Real)
2017 - 2100	1,0%	1,0%	1,0%	3,5%	2,5%

### C. FINANCIAMIENTO

El criterio de sustentabilidad en el tiempo es central en nuestros cálculos financieros. El sistema sostiene sus compromisos futuros con los criterios conservadores que hemos acordado.

Las contribuciones contempladas de trabajadores y empresas, así como el aporte del Estado contemplan un periodo de transición para aliviar cualquier impacto inicial indeseado al mercado de trabajo o a las empresas.

El financiamiento tripartito tiene un aspecto contributivo y otro no contributivo. El contributivo está dado por las cotizaciones de trabajadores y empresas a partes iguales tras el periodo de transición.

Actualmente, en el sistema de AFP los trabajadores cotizan entre 10,41% (AFP Planvital) y 11,54% (AFP Provida), las empresas cotizan 1,41% para el seguro de invalidez y sobrevivencia. Eso hace un total de cotización de entre 11,82% y 12,95% respectivamente, en el que se considera lo que cotizan los afiliados, las empresas y las comisiones que cobran las AFP. Dicho de otra manera, la tasa de cotización que incluye el 10% y comisión promedio de 1,38% y seguro de invalidez y sobrevivencia de 1,41% es 12,79%. De esta forma nuestra propuesta implica un aumento gradual de 5,2 puntos porcentuales en la tasa de cotización hasta llegar al 18%.

Nuestra propuesta es aumentar gradualmente el aporte de los empresarios hasta el 9% en 2024, fecha en la que la cotización del trabajador también quedará en 9%. De esta manera el aporte contributivo porcentual total será del 18% sobre los ingresos imposables. Con ello se da cabal cumplimiento al Convenio 102 sobre Seguridad Social de la OIT, artículo 71, que señala en el punto 2 que “El total de cotizaciones de seguro a cargo de los asalariados protegidos no deberá exceder del 50 por ciento del total de recursos destinados a la protección de los asalariados y de los cónyuges y de los hijos de éstos.”

En cuanto al aporte no contributivo, está dado por los aportes del Estado desde el presupuesto de la nación basados en los tributos generales.

#### Fondo de Reserva Técnica

El superávit de ingresos respecto a gastos en el sistema se destinará al Fondo de Reserva Técnica de Pensiones.

La base inicial del Fondo de Reserva Técnica Previsional del nuevo sistema será el Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) existente. El valor de mercado del FRP totalizó US\$9.403,44 millones a fines de septiembre de 2016.

La finalidad principal del Fondo de Reserva Técnico Previsional del nuevo sistema, es asegurar el cumplimiento de las obligaciones previsionales del sistema en el largo plazo y en el evento de periodos de estrés financiero, y del previsible impacto del envejecimiento de la población, cuando termine el actual bono demográfico<sup>11</sup> positivo. Este Fondo se invertirá con el objeto de generar rentabilidad social.

## **D. TIPOS DE PENSIONES**

El nuevo sistema reconocerá los años cotizados y asegurará pensiones mínimas contributivas y pensiones universales no contributivas.

### **Pensión Contributiva**

De acuerdo con los montos y años de cotización en la siguiente tabla N° 2 se fijan mínimos y máximos para las pensiones resultantes. Con ello se busca asegurar la universalidad de prestaciones básicas previsionales en la vejez, y evitar abusos y manipulaciones que den como resultado pensiones abusivamente altas.

### **Pensión Mínima Contributiva**

Para los trabajadores que cotizan en el sistema previsional se garantizan pensiones mínimas dependiendo de los años de cotización, con una tasa de reemplazo que aumenta con los años de cotización.

La pensión garantizada aumenta con los años de cotización desde un 103% de tasa de reemplazo con un año de cotización, a un 145% con 15 años de cotización.

### **Pensión Universal No Contributiva**

El sistema de previsión social garantizará una pensión universal del 100% del Salario Mínimo, independiente del monto y tiempo de las cotizaciones.

### **Certeza de ingresos**

La Tabla 2 la certeza del monto de la pensión a recibir, con una Tasa de Reemplazo en relación con los años cotizados sobre los últimos 10 años de ingreso imponible por los que se aportó en el sistema, o en caso de menor tiempo de aporte el mayor que se haya cotizado. Se establece una pensión máxima contributiva en pesos para cualquier pensión, y una pensión mínima garantizada como porcentaje del salario mínimo (se entiende que cualquier mención en pesos, estos son en valor real indexado de la moneda, es decir en UF), al tiempo que se asegura una

<sup>11</sup> El Bono Demográfico. Definición: Periodo durante la transición demográfica en que la proporción de personas en edades de trabajar (potencialmente productivas) crece en relación a de personas en edades potencialmente dependientes. Este periodo se conoce también como “ventana demográfica de oportunidades”, en referencia a las posibilidades que ofrece para aumentar las tasas de crecimiento económico per cápita y los niveles de bienestar de la población.

[http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/6/48766/Clase\\_PSaad.pdf](http://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/6/48766/Clase_PSaad.pdf)

pensión universal a todos los adultos que llegan a la edad de pensionarse, con la finalidad de incentivar la cotización y el ahorro, la pensión mínima garantizada y las tasas de reemplazo se incrementan con los años de cotización.

### **Tope de contribución**

El tope máximo de cotización se establecerá en relación con la pensión máxima contributiva, que se puede obtener en el sistema.

### **Reconocimiento a las mujeres cotizantes**

El nuevo sistema de previsión social reconocerá a las mujeres debido a su mayor carga en labores domésticas y de cuidado y discriminación salarial en el mundo del trabajo. Para calcular la pensión contributiva resultante, las mujeres sumarán 2 años al cumplir cinco años cotizados, y otros 3 años adicionales al cumplir diez años cotizados, completando así 5 años subsidiados en total. La pensión se calculará con las remuneraciones imponibles cotizadas de los diez últimos años a valor presente, o en su defecto con el mayor número de años cotizados.

La siguiente Tabla N° 2 establece la pensión a la que tiene derecho el trabajador retirado, de acuerdo con los criterios de tiempo cotizado, tasa de reemplazo sobre las últimas remuneraciones imponibles, pensiones mínimas garantizadas, pensión máxima contributiva y tope de pensión.

Tabla 2.

<b>Pensión Máxima Contributiva en \$*</b>	<b>Tasa de Reemplazo</b>	<b>Años Cotizados</b>	<b>Pensión Mínima Garantizada c/r al Salario Mínimo</b>	<b>Pensión Mínima Garantizada en \$</b>
2.096.000	80,0%	40 y más	145,0%	390.177
1.965.000	75,0%	35	145,0%	390.177
1.834.000	70,0%	30	145,0%	390.177
1.572.000	60,0%	25	145,0%	390.177
1.310.000	50,0%	20	145,0%	390.177
1.048.000	40,0%	15	145,0%	390.177
786.000	30,0%	10	130,0%	349.814
524.000	20,0%	5	115,0%	309.451
471.600	18,0%	4	112,0%	301.378
419.200	16,0%	3	109,0%	293.305
366.800	14,0%	2	106,0%	285.233
314.400	12,0%	1	103,0%	277.160

\* La Pensión máxima Contributiva en cada tramo, se calcula multiplicando la tasa de reemplazo correspondiente por 100 UF

\*\* Los parámetros utilizados son los que aplicarían el año 2017

### **Trabajadores Independientes.**

En los cálculos del sistema se ha considerado a los trabajadores independientes, como no cotizantes, y por ende con derecho a la Pensión Universal, al alcanzar la edad de pensionarse.

Sin embargo, consideramos que estos trabajadores deberán cotizar para poder acceder a una mejor pensión. Para ello se propone que los trabajadores independientes cotizen el 9% de sus boletas de honorarios. El contratante del servicio tendrá la obligación previsional de cotizar el 9% adicional.

### **Otras Pensiones y Garantías**

Siempre en base al principio de respeto por los derechos que ya tienen adquiridos los trabajadores, el nuevo sistema de pensiones mantendrá y respetará las condiciones de las pensiones por Vejez anticipada, Viudez, Sobrevivencia, Orfandad, Invalidez y Sobrevivencia. Así como la compatibilidad e incompatibilidad entre ellas. Los pensionados que bajo el nuevo sistema previsional sean acreedores de alguna pensión de mayor monto, podrán renunciar a esas prestaciones y recibir la pensión mayor.

### **Trabajos Pesados**

Se respetarán los derechos adquiridos de los trabajadores que efectúen labores pesadas. En particular se mantendrá la posibilidad de anticipar la edad legal de retiro a aquellos trabajadores que se desempeñen en puestos definidos como trabajos pesados. Para el cálculo de las pensiones, se bonificarán los años de retiro anticipado.

Actualmente existe una sobrecotización a las AFP por trabajos pesados, un 2% o 1% de la renta imponible, según el desgaste relativo producido por estos trabajos. Esta sobrecotización en el sistema de AFP se “justifica” porque los trabajadores que se pensionan con anticipación, cotizan menos años y acumulan en su Fondo de Capitalización Individual un menor monto, por lo tanto reciben pensiones menores. Sin embargo, en el Sistema de Reparto esto no es así por lo que no es necesaria la sobrecotización justificada para el sistema de capitalización individual, pero no para el nuevo sistema previsional.

## E. IMPACTO SOBRE EL GASTO PÚBLICO

Este impacto parte de la base de un crecimiento del PIB interanual del 1%, cualquier incremento superior, que si se considera la historia anterior es bastante esperable, reduciría el impacto de la propuesta sobre el gasto público.

Al considerar el aporte de 0,6% del PIB al Fondo de Reserva, el gasto adicional del Estado como empleador, el gasto en pensiones no contributivas y manteniendo el gasto público en pensiones para las Fuerzas Armadas y de Orden, el gasto público total en pensiones el año 2017 se reduciría del 4% del PIB a 3,07%.

Tabla 3.

Año	% PIB				
	Gasto Fondo de Reserva	Gasto adicional Estado como empleador*	Gasto Pensiones NO Contributivas	Gasto FFAA y Orden**	Gasto Público Total en Pensiones
2017	0,6%	0,03%	1,45%	1,0%	3,07%
2020	1,1%	0,13%	1,51%	1,0%	3,69%
2025	1,8%	0,24%	1,63%	1,0%	4,67%
2030	2,6%	0,33%	1,75%	1,0%	5,63%
2035	3,0%	0,33%	1,89%	1,0%	6,22%
2040	3,0%	0,33%	2,04%	1,0%	6,37%
2045	3,0%	0,33%	2,19%	1,0%	6,52%
2050	3,0%	0,33%	2,36%	1,0%	6,69%
2055	3,0%	0,32%	2,55%	1,0%	6,86%
2060	3,0%	0,31%	2,74%	1,0%	7,05%
2065	3,0%	0,30%	2,95%	1,0%	7,26%
2070	3,0%	0,29%	3,18%	1,0%	7,48%
2075	3,0%	0,29%	3,43%	1,0%	7,72%
2080	3,0%	0,28%	3,69%	1,0%	7,97%
2085	3,0%	0,28%	3,98%	1,0%	8,26%
2090	3,0%	0,27%	4,29%	1,0%	8,56%
2095	3,0%	0,27%	4,62%	1,0%	8,89%
2100	3,0%	0,26%	4,98%	1,0%	9,24%

Fuente: Elaboración propia

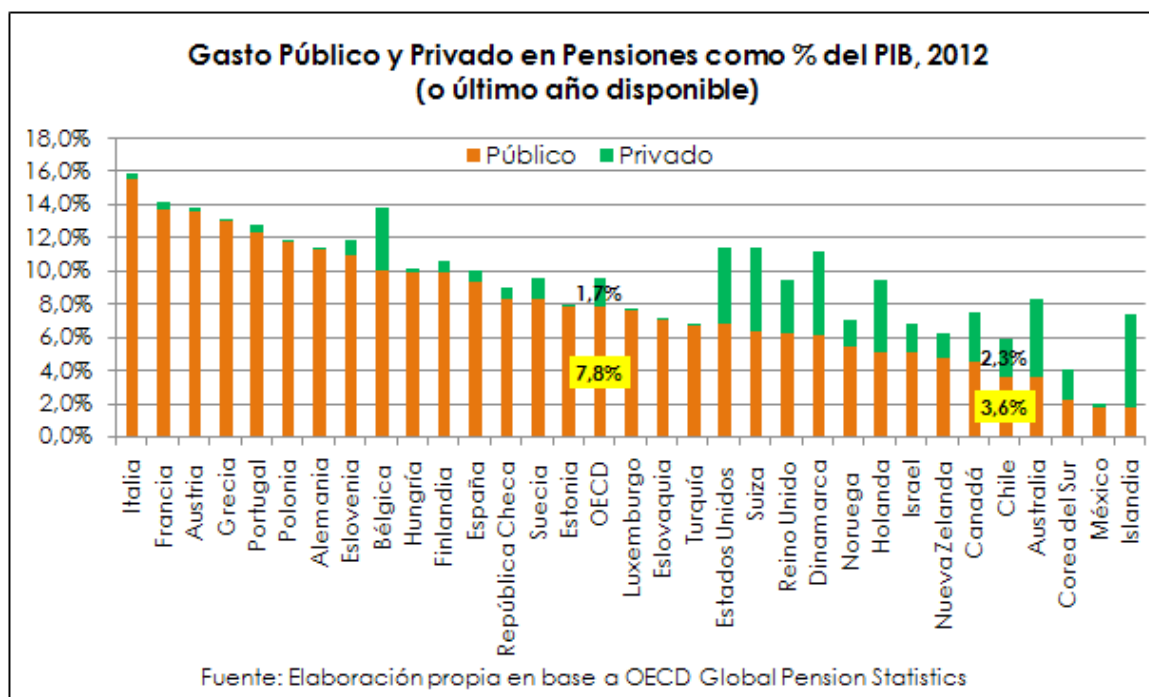
\* Se calculó en base a proyección de trabajadores que cotizan en el sector público e impacto de aumento en tasa de cotización

\*\* Se consideró que gasto público actual como % del PIB en pensiones en CAPREDENA y DIPRECA se mantiene en el período

Como puede apreciarse en el gráfico siguiente, la suma del gasto público (3,6% del PIB) y privado (2,3% del PIB) de Chile en 2012 era de 5.9% sobre el PIB, por debajo de todos los países de la OCDE, con la excepción de México y Corea del Sur.

A la fecha de hoy, casi 80 años antes de la proyección que hace la propuesta para fines de siglo, los países de la OCDE promedian un 8%.

Gráfico 1.



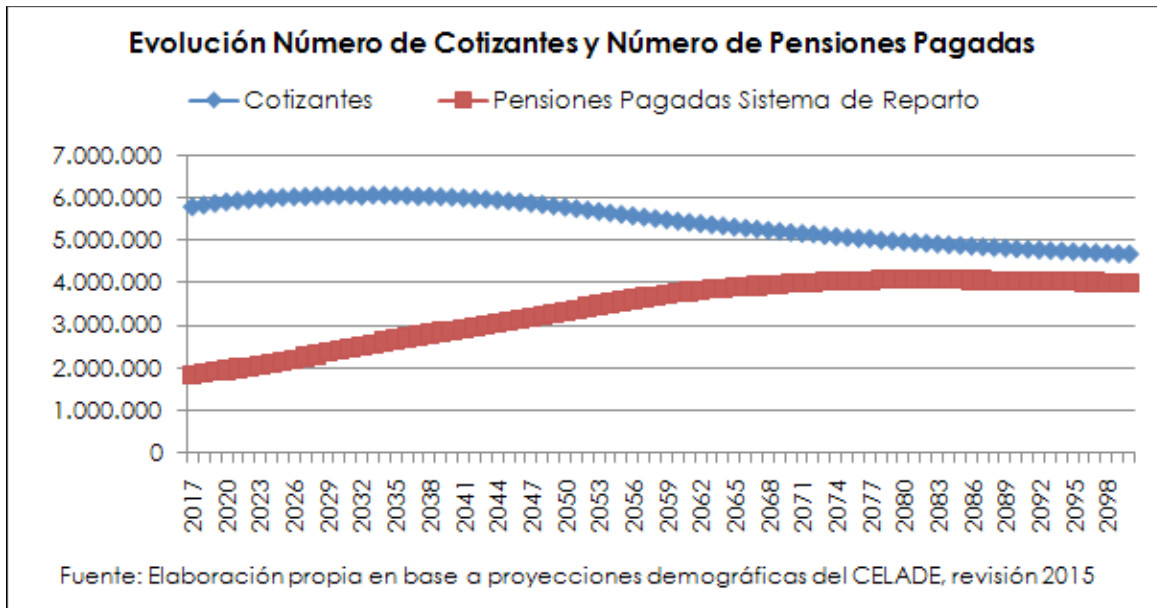
### Sostenibilidad de la relación entre número de cotizantes y pensiones

De acuerdo con los cálculos realizados, sin considerar el fondo previsional acumulado en las cuentas de capitalización individual, la evolución de las reservas respecto del gasto previsional irá en rápido ascenso hasta el año 2050, llegando a alcanzar una cima de más de 12 veces el gasto, de allí en adelante este ratio disminuirá pero el año 2100 todavía tendrá una relación positiva de cerca de 3 veces.

La relación Reservas/Gastos es aún mejor para la sustentabilidad del sistema, si se consideran los casi 180 mil millones de dólares que actualmente administran las AFP. Al año 2100, el fondo aún tendrá casi 20 veces reservas respecto a los gastos.

Esto permite la constitución de un Fondo de Reserva Técnica Previsional, que con inversiones a una tasa de rentabilidad del 2,5% anual, abre la posibilidad de equilibrar con tranquilidad el gasto en la eventualidad de una tensión demográfica futura.

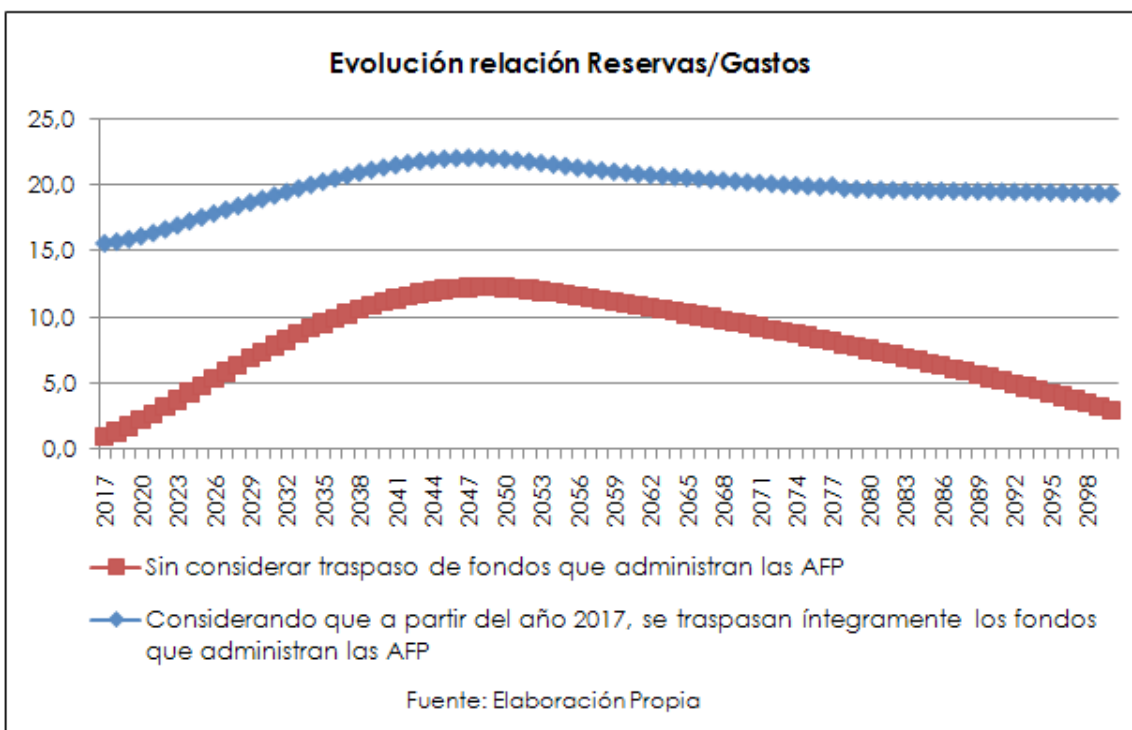
Grafico 2



En el Gráfico 2, puede observarse el comportamiento de las variables Número de Cotizantes y Número de Pensiones Pagadas desde el año 2017 al 2100.

El Gráfico 3 muestra la evolución del Fondo de Reserva respecto a los gastos comprometidos con dos proyecciones, la primera no considera los fondos que actualmente administran las AFP, y la curva superior que los considera.

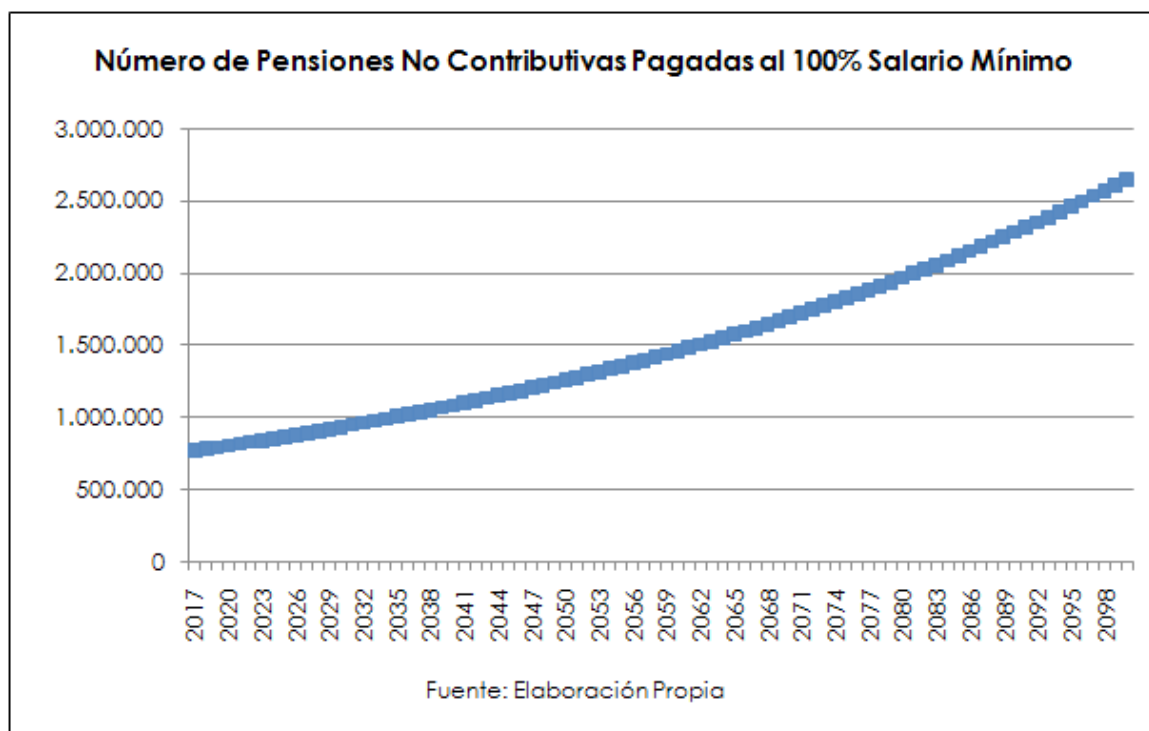
Gráfico 3.





El Gráfico 4 describe la evolución del número de Pensiones Universales no contributivas, es decir de personas que nunca contribuyeron al sistema de pensiones de Seguridad Social que se propone. Como se ha explicado antes, esta proyección parte del supuesto que la situación laboral en el país se congela a partir de los datos de población y fuerza de trabajo de 2015.

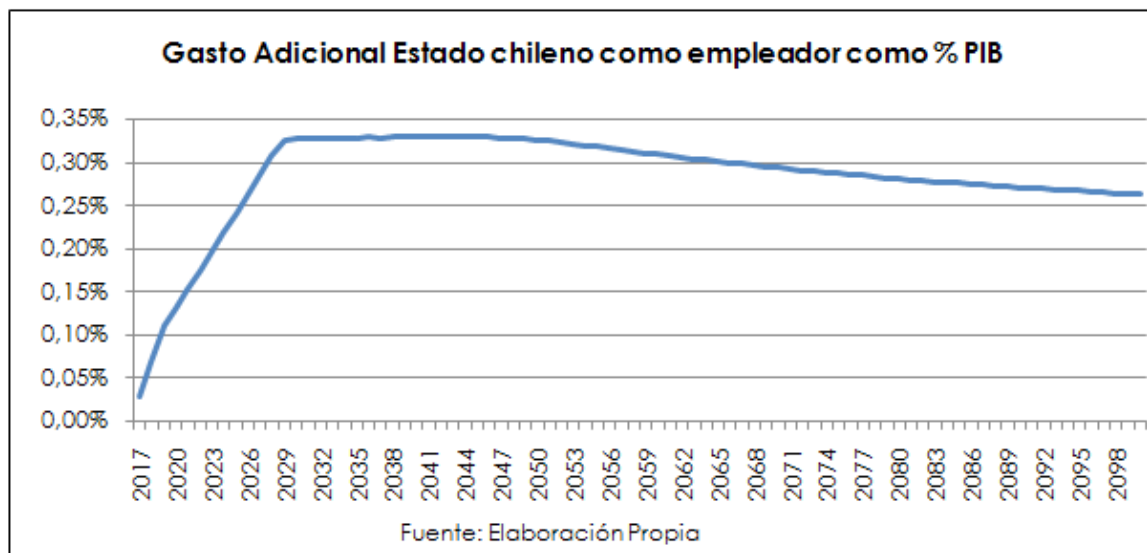
Gráfico 4.





Como consecuencia del incremento de la cotización de los empleadores, el Estado verá aumentado su aporte por este concepto desde el 0,03% del PIB actual hasta el 0,33% en el año 2027, donde alcanzará una meseta por algunos años, para comenzar a descender alrededor del año 2050, hasta llegar al 0,26% del PIB en 2100.

Gráfico 5.



El aporte del Estado para el Fondo de Reserva del nuevo sistema de pensiones inicialmente está contemplado en un 0,6% del PIB e irá aumentando gradualmente en 0,15 puntos porcentuales, hasta alcanzar el año 2033 el 3% del PIB y se mantendrá en este guarismo hasta el año 2100. En general se ha calculado que el gasto público del nuevo sistema parte con 3,07% en 2017, y llega al 9,24% en 2100.

A la fecha de hoy, casi 80 años antes de la proyección que hace la propuesta para fines de siglo, los países de la OCDE promedian un gasto en pensiones de un 8% del PIB.

### **Medidas transitorias para evitar o suavizar posibles impactos iniciales negativos**

Respecto al mejoramiento de las pensiones actuales hemos considerado un periodo gradual de cinco años para alcanzar la Pensión Básica Universal igual al salario mínimo que proponemos. En cuanto a los pensionados que de acuerdo con las tablas del nuevo sistema previsional les correspondieran pensiones superiores al salario mínimo, también proponemos una mejora gradual de cinco años hasta alcanzar el incremento completo de la prestación previsional que les corresponde.

Otra medida de transición que se ha considerado para MIPYME, es un periodo adicional de gradualidad de cinco años en el aumento del porcentaje de aporte de las empresas. De esta manera en estos casos el aporte empresarial del 9% se completará en 2029. Sin embargo, a objeto de evitar distorsiones, las empresas vinculadas a través de multirrut no podrán hacer uso de esta facilidad.

## F. PROPUESTA INSTITUCIONAL

### Administración

Proponemos la conformación de una institución administradora de derecho público de la Seguridad y Previsión Social, autónoma de otras instituciones del Estado y del gobierno de turno, sin fines de lucro, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa.

Su objetivo será el recaudar los aportes destinados al financiamiento del régimen previsional, pagar las pensiones y eventualmente cualquier otra obligación del sistema, gestionar el Fondo de Reservas Técnicas de Pensiones, sus inversiones, así como la gestión de las cuentas de capitalización individual heredadas del sistema de AFP. Este último se construirá a partir del Fondo de Reserva Previsional existente más el superávit de los ingresos del sistema que no deba ser destinado al pago de pensiones, remuneraciones, gastos de administración y otros gastos asociados al funcionamiento del sistema y de la Institución Administradora de Previsión Social.

Las inversiones del fondo de reserva integrarán criterios éticos definidos, que prohibirán expresamente inversiones en empresas con prácticas anti sindicales, que no tomen las medidas necesarias para evitar o resarcir cualquier daño al medio ambiente, o discriminatorias en razón de género, etnia, religión o cualquier otra. El Fondo de Reserva no realizará inversiones especulativas o de alto riesgo.

La Institución Administradora de la Previsión Social tendrá facultades de inspección, control, fiscalización y sanción sobre la “evasión previsional”.

La institución administradora no tendrá ningún derecho de propiedad sobre el total del patrimonio. Los bienes y derechos que componen el patrimonio de los fondos serán inembargables y estarán destinados exclusivamente a generar las prestaciones e inversión social del sistema.

## **G. HACIA UN TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Se creará una institucionalidad de educación y perfeccionamiento permanente para capacitación, control y estudio de las condiciones previsionales de la tercera edad, en la perspectiva de un tratamiento integral de las prestaciones de la Seguridad Social.

Se comprenderán en estas políticas integrales todos los problemas asociados a las dificultades de la tercera edad en oportunidad de acceso a las prestaciones de salud, vivienda, asistencia social, trabajo social, discapacidad, y se dotarán los servicios básicos de condiciones para atender especialmente pacientes geriátricos.

Se proclamará el sistema de reparto universal, tripartito y público, como el pilar fundamental del Derecho de Seguridad Social en Chile.



**Coordinadora Nacional de Trabajadores NO+AFP**

Página web: [www.coordinadoranomasafp.cl](http://www.coordinadoranomasafp.cl)

Twitter: Coordinadora Nacional NO+AFP @Derogar\_DL3500

Facebook: Coordinadora Nacional NO+AFP